



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

VII.- Directorio de Servidores Públicos (a partir del nivel de Jefe de Departamento o sus Equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El director deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS	
Nombre	Documento
Presidencia	<a href="#">PDF</a>
Contraloría Municipal	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Administración	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Asuntos Jurídicos	<a href="#">PDF</a>
DIF Municipal	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Atención a la Mujer	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Desarrollo	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Finanzas	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Tránsito Municipal	<a href="#">PDF</a>
Coordinación del Ramo 33	<a href="#">PDF</a>
Coordinación de Protección Civil	<a href="#">PDF</a>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO 2016-2018



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Secretaría Técnica	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Programación	<a href="#">PDF</a>
Dirección de Atención Ciudadana	<a href="#">PDF</a>